



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0076/09/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3831/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de septiembre de 2022

ALBERTO VILLASEÑOR ROSALES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3015/2022 de fecha 26 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Totalidad de la fracción 2 de los predios rústicos denominados Encino de Piquetes y El Banco, Madero, S-16-049-ENC-002/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.520 Metros cúbicos	1	1	1	25709916	25709916
Totalidad de la fracción 2 de los predios rústicos denominados Encino de Piquetes y El Banco, Madero, S-16-049-ENC-002/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.463 Metros cúbicos	2	2	3	25709917	25709918
Totalidad de la fracción 2 de los predios rústicos denominados Encino de Piquetes y El Banco, Madero, S-16-049-ENC-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.549 Metros cúbicos	1	4	4	25709919	25709919
Totalidad de la fracción 2 de los predios rústicos denominados Encino de Piquetes y El Banco, Madero, S-16-049-ENC-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 38.948 Metros cúbicos	5	5	9	25709920	25709924
Totalidad de la fracción 2 de los predios rústicos denominados Encino de Piquetes y El Banco, Madero, S-16-049-ENC-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.599 Metros cúbicos	1	10	10	25709925	25709925
Totalidad de la fracción 2 de los predios rústicos denominados Encino de Piquetes y El Banco, Madero, S-16-049-ENC-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 93.475 Metros cúbicos	11	11	21	25709926	25709936

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

FECHA ORIG Y FECH. 22-09-2022

El Sr. Villaseñor Rosales

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
DISCURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0076/09/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3831/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de septiembre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

